

# Normativa del PIL para Programas Sociales

TUCUMAN 27 DE JULIO DEL 2017



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
Presidencia de la Nación

# PUNTOS CLAVE DE LA REGLAMENTACIÓN DEL PIL PARA PROGRAMAS SOCIALES

Por el Decreto 304/2017 los Programas Sociales del M. de Desarrollo y Trabajo, pueden ser transformados en un PIL (Programa de Inserción Laboral del MT) si una empresa incorpora sus beneficiarios por sobre su dotación permanente al XII.16. Este beneficio dura 24 meses y si la persona es desvinculada antes de ese plazo puede volver al Programa Social de origen.

# 1- Forma de Contratación:

- a. La contratación indicada en el artículo 1 del decreto deberá darse en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo No. 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias como personal en período de prueba o por tiempo indeterminado.
- b. Si la contratación es a tiempo parcial el subsidio se reduce proporcionalmente a la reducción de las horas.
- c. En todos los casos el contrato de empleo deberá darse dentro de los valores fijados en los convenios respectivos de trabajo.
- d. Los contratos dentro del régimen de la Construcción (ley N° 22.250) los contratos se analizará caso por caso en cada GECAL debiendo los mismos prever un tiempo mínimo de 12 meses.
- e. No se prevé contrataciones en el marco del Régimen del Trabajo Agrario (ley No. 26.727). Se recuerda que en este régimen hay ya una posibilidad de transformar en PIL el subsidio interzafra.

## 2- Programas de Base para acceder al PIL “Empalme”

Los Programas a los que hace referencia el artículo 1 del Decreto serán los siguientes:

- a. **Ministerio de Trabajo:** Trabajo Autónomo, Construir Empleo, Entrenamiento en el Trabajo, Transición al S.S. Complementario, y Plan Jóvenes por Más y Mejor Trabajo.
- b. **Ministerio de Desarrollo:** Argentina Trabaja, Desde el Barrio, Ellas Hacen y Proyectos Productivos Comunitarios.

### Observación:

- Mientras la persona esté en el Programa, no se cubrirá con otra persona su eventual “cupó” en el Programa de Base desde el cual accedió al mismo.

## 3- Valor del Subsidio y duración del Programa:

- La ayuda económica indicada en el artículo 1 y 2 del Decreto será en principio igual al subsidio del Salario Social Complementario (4.000 \$ a junio del 2017)
- La imputación de este subsidio a la remuneración del trabajador se hará en la forma indicada en el Programa de Inserción Laboral (PIL) como un pago directo a la persona que la empresa como a cuenta de su neto, quedando a cargo de la empresa el costo laboral sobre el total de la remuneración.
- El programa y su subsidio consecuente tendrán una **duración máxima de 24 meses.**

# 3- Valor del Subsidio y duración del Programa:

Empresa					
<b>RECIBO DE HABERES</b>			LEY 20744	ORIGINAL EMPLEADOR	
EMPLEADOR: Nombre del Empleador					
DOMICILIO: Calle XXX Capital Federal			N° C.U.I.T.: 20-XXXXXXXX-8		
Fecha último depósito:		Lapso		Depositado en Banco	
10/06/2017		Julio de 2017		Nación	
EMPLEADO: Nombre del Empleado					
Fecha de Ingreso	Codigo de Obra Social	Calific. Profesional	Tarea Cumplida	Sueldo basico	N° C.U.I.L.
01/07/2017	400800	Vendedor		16.424,67	23-XXXXXXXX-9
Remuneración correspondiente al mes de: <b>Julio de 2017</b>					
LIQUIDACIÓN					
Detalle	Cantidad	Haberes Sujetos a deducciones	Haberes Exentos	Deducciones	
SUELDO BRUTO		16424,67			
Jubilación	11%			1806,71	
LEY 19.032	3%			492,74	
Cuota Sindical					
Obra Social	3%			492,74	
<b>Totales</b>	<b>17%</b>			<b>2792,19</b>	
SUELDO NETO		<b>13632,48</b>			
<i>Resolución MTEySS N° 45/2010 / Decreto N° 304/2017</i>		<b>4000,00</b>			
Sueldo a cargo del empleador		<b>9632,48</b>			
Recibi conforme la suma de pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS con 48/100					
En concepto de mis haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.					
Buenos Aires		01 de julio de 2017			
SON \$		9632,48			
FIRMA EMPLEADO					

## 4- Requisito de Dotación base al 31.12.16:

- Una Empresa podrá contratar personal con el beneficio del PIL para Programas Sociales si antes de estas incorporaciones su dotación de personal por tiempo indeterminado es igual o superior a la que tenía registrada en SIPA al 31.12.2016.
- Si a lo largo de los 24 meses del Programa la dotación de la Empresa, sin contar las personas incluidas en el mismo, quedara en un valor inferior al del XII.2016 se suspenderá el Subsidio PIL en la cantidad de casos que fuera necesario. Esta suspensión se hará luego de dos meses “de espera” que se asumen como tiempo razonable para gestionar el alta de las personas que reemplazan las bajas producidas.
- En caso de empresas multilocales se tomarán las dotaciones totales a nivel país y no por establecimiento.
- Las empresas creadas luego del 31.12.2016 podrán contratar hasta un 10% de personal proveniente de estos programas.

## 5- Reingreso al Programa Base :

- El eventual reingreso de una persona contratada en los términos del Programa de Empalme a su Programa de Origen prevista en el artículo 5, podrá concretarse en tanto la desvinculación de la persona de la empresa se dé dentro de los 24 meses de vigencia del subsidio indicado en el artículo 4 del Decreto, y en tanto no se haya generado por renuncia de la persona o despido con justa causa. En caso de desvinculación por mutuo acuerdo podrá concretarse el reingreso.
- Este reingreso a los programas de origen se dará en forma diferencial según las modalidades de cada programa y por un período duración máxima del programa en aquellos que tuvieran una extensión temporal determinada.
- Si una persona reingresa a los Programas de Base podrá ser recontratada en el marco del Programa de Empalme en forma normal por otra empresa a futuro.



## 6- Administración y Gestión del Programa:

- La administración del Programa se hará desde el Site del MTEySS en el cual podrán:
  - a. Las empresas podrán presentar y publicar sus requerimientos en caso de querer contratar personas de esta población, verificar si una persona determinada está en condiciones de acceder al Programa, y presentar personas directamente al Programa.
  - b. Las personas podrán actualizar su curriculum, registrar su interés prioritario de tener acceso a este tipo de contratación indicando las posiciones y lugares posibles de la misma. En estos casos la persona recibirá una certificación de que está en un programa integrable con el Empalme y podrá gestionar directamente con las Empresas su pedido de incorporación al mismo.
- En el Site puede hoy encontrarse toda la información general del programa, estando aún en elaboración la habilitación de la gestión virtual de las empresas y las personas.
- En función de esto hasta fin de septiembre toda la gestión y administración se hará en la forma habitual en las Oficinas de Empleo y GECAL.
- También podrán pedir información en las oficinas zonales de Desarrollo (CAL).

# 6- Administración y Gestión del Programa:

## Los beneficiarios interesados en el Programa que vayan a una OE o GECAL:

- Recibirán la información y folletería del programa.
- Podrán inscribirse como interesados en ser convocados al Programa completando o actualizando su Registración en le Base de Empleos.
- Recibirán un certificado de constancia de estar en Programas integrables en el PIL para Programas Sociales que podrán presentar a potenciales empleadores (Formulario Anexo 3).
- Las OE/GECAL dejarán constancia en la Base de Empleo el interés de la persona de ser tenida en cuenta como candidata al Programa y las posiciones para las que se postularía. Este registro será el prioritario para atender los pedidos de las empresas.

# 6- Administración y Gestión del Programa:


**Las empresas para solicitar personal del Programa en una OE o GECAL deberán indicar:**



- Nombre del puesto:.....
- Cantidad:.....
- Requerimientos para cumplir el puesto (si los hubiera):.....  
.....
- Lugar de trabajo:.....
- Horario de trabajo:.....
- Persona responsable para el contacto y seguimiento de este pedido:
  - Nombre y apellido:.....
  - Teléfono:.....
  - Mail:.....

# 7- Información en el SITE del MTEYSS


Es seguro | <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/empalme>

Este sitio está actualmente en desarrollo. Si encontrás un error o tenés algún comentario contactate con nosotros.

 **Argentina.gob.ar** beta

Buscar trámites, servicios o áreas  

Inicio / Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social / Programa Empalme




## Programa Empalme

Fomentando el empleo genuino a través de la inserción laboral

Los beneficiarios de programas sociales del Ministerio de Trabajo o de Desarrollo Social pueden acceder a un empleo bajo relación de dependencia en el sector privado a través del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL (PIL) PARA BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES (EMPALME) y seguir percibiendo su asignación actual como parte del salario durante dos años. El resto de su paga y las cargas sociales las abona el empleador. El objetivo del programa es mejorar la inserción social, la productividad laboral y el empleo genuino.

**PUBLICACIÓN DEL DECRETO 304/2017 EN EL BOLETÍN OFICIAL**

 **Accedé al Programa Empalme**

Para acceder al Programa Empalme debés acercarte a la Oficina de Empleo o Gerencia de empleo más cercana haciendo [cllc aquí](#)

# 7- Información en el SITE del MTEYSS

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/empalme>

## ¿Quiénes pueden participar?

### Beneficiarios

Programas del Ministerio de Trabajo



#### Trabajo Autogestionado

Herramientas para la mejora de la sustentabilidad y la calidad del empleo.



#### Construir Empleo

Mejora las posibilidades de trabajadores desocupados para acceder a un empleo.



#### Entrenamiento para el Trabajo Privado

Prácticas en ambientes de trabajo que incluyen procesos de formación y tutoría.



#### Entrenamiento para Organizaciones Sociales

Enriquecer las destrezas y habilidades de trabajadoras y trabajadores desocupados.



#### Transición al Salario Social Complementario

Permite cobrar 4000 a beneficiarios de los planes de empleo.



#### Jóvenes con Más y mejor Trabajo

Jóvenes de 18 a 24 años de edad.

Programas del Ministerio de Desarrollo



#### Argentina Trabaja

Orientado a personas sin ningún ingreso formal ni programa social.



#### Desde el Barrio

Asesoramiento y asistencia



#### Ellas Hacen

Para que mujeres en situación de vulnerabilidad accedan a oportunidades de trabajo y formación.



#### Proyectos Productivos Comunitarios

Subsidios para adquirir maquinarias, equipamiento e insumos.

### Empresas



Las empresas que contraten a estas personas como personal a tiempo indefinido deben emplear más trabajadores que los que tenían en diciembre de 2016.

# 7- Información en el SITE del MTEYSS

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/empalme>

## Características del programa

- Las **empresas** contratan beneficiarios de programas sociales y **reducen así su costo laboral** en la contratación de estas personas dado que el subsidio que estas tenían se toma a cuenta de su remuneración.
- **El Ministerio aporta durante dos años el monto del subsidio que percibían los beneficiarios** como ayuda económica y el empleador completa lo que falta para alcanzar el sueldo del convenio colectivo de la actividad.
- Si la **relación laboral termina** antes de los dos años el trabajador puede **volver al programa** en el que estaba.
- Para las **empresas con múltiples locales** se cuentan los trabajadores que emplean en todo el país, no en cada sucursal.
- Las **empresas creadas a partir del 31 de diciembre de 2016** pueden contratar hasta un 10% de trabajadores de estos programas.
- Los **interesados** que actualmente participan como beneficiarios de programas del MTEySS pueden registrarse en las Oficinas (OE) de Empleo, en tanto que los beneficiarios de programas del MDS pueden registrarse en los Centros de Atención Local (CAL), para ser citados prioritariamente por pedido de las empresas y recibir un certificado para presentar en ellas.
- Las **empresas** interesadas en contratar personas dentro de este Programa deben registrarse en las OE del MTEySS o informarse en los CAL.



Información para Beneficiarios del Programa



Información para las Empresas



Argentina.gov.ar beta

Los contenidos de Argentina.gov.ar están licenciados bajo [Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License](#)

[Trámites y servicios](#)

[Organismos del Estado](#)

[Nuestro país](#)

[Mapa del Estado](#)

[Acerca de este sitio](#)

[Hacer una sugerencia](#)

[Términos y condiciones](#)

[Ayuda](#)



# ANEXO 1. Formulario de carga en PIL

## CARTA DE ADHESIÓN PARA EMPLEADORES PRIVADOS

### I. LÍNEA DE ACCIÓN (TILDAR SEGÚN CORRESPONDA)

LÍNEA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO ASALARIADO	PROGRAMA BASE	MODALIDAD COMÚN	<input type="checkbox"/>
		MODALIDAD INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>
	PERSONAS EN INTERCOSECHA		<input type="checkbox"/>
	PERSONAS EN PROGRAMAS SOCIALES PARA INTEGRACIÓN AL SECTOR PRIVADO (EMPALME)		<input type="checkbox"/>
	PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		<input type="checkbox"/>
	EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA	EMPRESAS DINÁMICAS	<input type="checkbox"/>
		EMPRESAS NO DINÁMICAS	<input type="checkbox"/>

### II. DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL							
C.U.I.T.							
FORMA JURÍDICA							
SECTOR DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA			AMBITO			RURAL	<input type="checkbox"/>
						URBANO	<input type="checkbox"/>
CADENA DE VALOR Y/O PARQUE INDUSTRIAL (SÓLO MODALIDAD INDUSTRIAL)							
REPRESENTANTE LEGAL				DNI/LE/LC N°			
DOMICILIO	CALLE				N°	C.P.	
LOCALIDAD			MUNICIPIO				
PROVINCIA							
VÍAS DE CONTACTO		TELÉFONO				CORREO ELECTRÓNICO	
DOTACIÓN ACTUAL DE TRABAJADORES							
TIPO DE EMPRESA SEGÚN DOTACIÓN DE PERSONAL				MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE

# ANEXO 1. Formulario de carga en PIL

## CARTA DE ADHESIÓN PARA EMPLEADORES PRIVADOS

### III. PLAZO DE INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES

FECHA DE INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL

DURACIÓN DEL INCENTIVO SOLICITADO (EN MESES)

### IV. CANTIDAD DE TRABAJADORES/AS A INCORPORAR SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATACIÓN		CANTIDAD DE PERSONAS
TOTAL		
1. LEY N° 20.744 (T.O. 1976) (LEY DE CONTRATO DE TRABAJO)	CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO –JORNADA COMPLETA (ART.90)	
	CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO – JORNADA PARCIAL (ART. 92 TER)	
	CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO – CONTRATO DE TEMPORADA (ART. 96)	
	CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO (ART. 93) (ACOMPañAR COPIA DE CONTRATO – MÍNIMO CUATRO MESES)	
2. LEY N° 22.250 (RÉGIMEN LEGAL DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN)		
3. LEY N° 26.727 (RÉGIMEN DE TRABAJO AGRARIO)	CONTRATO DE TRABAJO AGRARIO PERMANENTE DE PRESTACIÓN CONTINUA (ART. 16)	
	CONTRATO DE TRABAJO AGRARIO PERMANENTE DISCONTINUO (ART. 18)	
	CONTRATO DE TRABAJO AGRARIO TEMPORARIO.(ART 17)	



# ANEXO 1. Formulario de carga en PIL

## CARTA DE ADHESIÓN PARA EMPLEADORES PRIVADOS

### V. NÓMINA DE TRABAJADORES/AS A INCORPORAR

N° DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L.	FECHA DE NACIMIENTO (D/M/A)	¿ESTÁ EN UN PROGRAMA?	PROGRAMA Y/O COLECTIVO POBLACIONAL AL QUE PERTENECE	PUESTO	TIPO DE CONTRATACIÓN (COMPLETAR CON LA NUMERACIÓN DEL PUNTO IV. E.J. 1.A.)	MONTO EN PESOS DEL SALARIO BRUTO	MONTO A CARGO DEL PROGRAMA	DISCAPACIDAD No/Si (INDICAR TIPO, ACOMPAÑAR CERTIFICADO Y COMPLETAR INFORMACIÓN)
1.				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
2.				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
3.				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
4.				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
5.				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
6.				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						

INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD (DIAGNÓSTICO – ENTE EMISOR DEL CERTIFICADO – FECHA DE VENCIMIENTO)

DOMICILIO DONDE SE DESEMPEÑARÁN LOS/LAS TRABAJADORES/AS:

# ANEXO 1. Formulario de carga en PIL

## CARTA DE ADHESIÓN PARA EMPLEADORES PRIVADOS

### VI. ADHESIÓN.

En mi carácter de titular/representante legal/apoderado/a de la Empresa, cuyos datos se consignan en el Apartado II del presente Formulario, adhiero al PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL y solicito la incorporación al mismo de las/los trabajadores/as que se identifican en el Apartado V del presente Formulario.

A tal efecto y en el carácter antes invocado, manifiesto conocer y aceptar la normativa regulatoria del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL (Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 45/06 y Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 2186/10 y sus normas modificatorias y complementarias), que la empresa por mí representada cumple con los requisitos de accesibilidad y nuestro compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas por el referido Programa.

Asimismo, declaro estar facultado/a para suscribir la presente adhesión y constituyo domicilio a todos los efectos que se deriven de la participación en el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL en el domicilio declarado en el Apartado II presente Formulario.

La información consignada en la presente Carta de Adhesión tiene carácter de declaración jurada.

Firma	..... ..... .....	Aclaración	..... .....
Tipo y N° de documento	..... ..... .....	Carácter del firmante	..... .....
Lugar y fecha	..... .....		
Nota: Las hojas de la Carta de Adhesión que anteceden a la presente deberán contar con la firma y aclaración del/la suscribiente.			
Sello y Firma de Recepción de la GECAL / OE	.....		
Aclaración	.....		
Lugar y fecha	..... .....		

La presentación y recepción de la presente Carta de Adhesión no implica la aprobación de la adhesión de la empresa al Programa, la cual estará sujeta a los controles y evaluaciones establecidos por su reglamentación.

# ANEXO 1. Formulario de carga en PIL

## CARTA DE ADHESIÓN PARA EMPLEADORES PRIVADOS

### VII. PARA COMPLETAR POR UNIDADES ORGANIZATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EMPLEO

NÚMERO DE PROYECTO (PLATAFORMA INFORMÁTICA)	REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD	CUMPLE <input type="checkbox"/>	No CUMPLE <input type="checkbox"/>
---	-----------------------------	---------------------------------	------------------------------------

JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIONES:

Firma y Aclaración del Evaluador/a de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral

.....  
 .....

Lugar y fecha

.....  
 .....

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

APROBADA

RECHAZADA

JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIONES:

Firma y Aclaración del/la Autoridad Responsable de la Aprobación y/o Rechazo

.....  
 .....

Lugar y fecha

.....  
 .....

# ANEXO 2. Constancia a las personas interesadas en ser contratadas en el Programa:

Se deja constancia de que el / la portador / a de la presente, Señor / a ..... , CUIL ..... participa hoy en el Programa “.....” del Ministerio de Trabajo / Ministerio de Desarrollo Social, lo que le permite acceder a los beneficios económicos del Programa de Inserción Laboral (PIL) previsto en el Decreto N°304/17 (Decreto de Empalme) en caso de ser contratado por una empresa que reúna las condiciones indicadas en dicho Decreto.

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda, en la localidad de ..... , Provincia de .....

Las empresas ante quienes se presente esta constancia podrán consultar para mayor información sobre como incorporar este personal y los beneficios de hacerlo, a la Oficina de Empleo Municipal / Gerencia de Empleo y Capacitación laboral, domiciliada en ..... cuyos teléfonos son, o a los teléfonos .....

Firma de responsables de OE y/o GECAL.....

Fecha.....

# ANEXO 3: TEXTO ORIGINAL DEL DECRETO EMPLEO Decreto 304/2017

**Ciudad de Buenos Aires, 02/05/2017.**

VISTO el Expediente N° EX-2017-05304920-APN-DGRGAD#MT, la Leyes Nros. 24.013 y sus modificatorias, 27.200 y 27.345, y CONSIDERANDO:

- Que la Ley N° 27.345 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2019 la emergencia social en los términos de la Ley N° 27.200.
- Que dicha norma había extendido los efectos de diversa normativa orientada a que el accionar del Estado Nacional pueda intervenir para revertir los efectos negativos que las sucesivas crisis económico sociales han causado sobre la situación del empleo, la pobreza y los ingresos de las familias de nuestro país.
- Que el artículo 3° de la Ley N° 24.013 y sus modificatorias establece como comprensivas de la política de empleo, entre otras las acciones de servicios de empleo, de promoción y defensa del empleo, de protección a trabajadores desempleados, de formación y orientación profesional para el empleo.
- Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL es Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.013 y sus modificatorias y tiene la responsabilidad de establecer programas destinados a fomentar el empleo de los trabajadores que presenten mayores dificultades de inserción laboral.

# ANEXO 3: TEXTO ORIGINAL DEL DECRETO EMPLEO Decreto 304/2017

- Que, dentro de esa inteligencia, la citada Cartera de Estado ejecuta distintos programas de empleo, entre ellos, el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, creado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 45/06 y sus modificatorias, el cual tiene por objeto promover la incorporación de trabajadoras y trabajadores en empleos de calidad y/o la mejora de sus condiciones de empleo, mediante la asignación de una ayuda económica mensual que podrá ser contabilizada como parte de su remuneración por los empleadores.
- Que por su parte, al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL tiene como misión asistir al PRESIDENTE DE LA NACIÓN, en orden a sus competencias, en todo lo que hace al desarrollo social de las personas, las familias y las comunidades del país que atiende, articulando intersectorialmente con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional.
- Que en ese cometido, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ejecuta distintos programas de contención social, o vinculados a la economía social, como el PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, en el cual se enmarcan los programas “ARGENTINA TRABAJA” y “ELLAS HACEN”, y otros con el propósito de atender situaciones sociales que incluyen largos períodos de desempleo de las personas destinatarias.

# ANEXO 3: TEXTO ORIGINAL DEL DECRETO EMPLEO Decreto 304/2017

- Que a los efectos de promover y posibilitar la inserción laboral, resulta necesario implementar medidas de articulación, coordinación y continuidad entre las ayudas económicas estatales que perciben los participantes de programas nacionales de empleo y de desarrollo social y los estímulos económicos ofrecidos a los empleadores por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para la contratación de trabajadoras y trabajadores afectados por problemáticas de empleo.
- Que a estos fines y para una más ágil e inmediata implementación de esta medida, deviene pertinente utilizar las herramientas y procedimientos previstos por el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, antes mencionado.
- Que con el objeto de fortalecer este proceso de articulación y coordinación de políticas públicas, resulta conveniente prever que los estímulos económicos a ofrecer a los empleadores podrán extenderse hasta un plazo de VEINTICUATRO (24) meses, siempre que continúe vigente la relación laboral, en las condiciones que fije la Autoridad de Aplicación.
- Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.
- Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 2, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

# ANEXO 3: TEXTO ORIGINAL DEL DECRETO EMPLEO Decreto 304/2017

Por ello, **EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Las trabajadoras y los trabajadores afectados por problemáticas de empleo incluidos en programas nacionales implementados por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL o por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL que accedan a un empleo bajo relación de dependencia (1) en el sector privado, podrán percibir, o continuar percibiendo (2), una ayuda económica mensual a cargo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO, Y SEGURIDAD SOCIAL, en los términos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** La ayuda económica mensual que percibirán los participantes de programas nacionales de empleo y de desarrollo social durante la nueva relación laboral tendrá carácter de subsidio al empleo y podrá ser contabilizada por los empleadores como parte de su remuneración laboral neta mensual (3).



# ANEXO 3: TEXTO ORIGINAL DEL DECRETO EMPLEO Decreto 304/2017

**ARTÍCULO 3°.-** Los empleadores interesados en acceder al incentivo económico para la contratación laboral de participantes de programas nacionales de empleo o de desarrollo social previsto en la presente medida deberán adherir al PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, creado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 45/06 y modificatorias, o al que en un futuro lo reemplace, y solicitar la incorporación al mismo de las trabajadoras y los trabajadores que contraten. Los empleadores gozarán de este beneficio si se trata de una nueva relación laboral (4), o de la regularización de una preexistente (5), respecto de la nómina total de trabajadores declarada al día 31 de diciembre de 2016.

# ANEXO 3: TEXTO ORIGINAL DEL DECRETO EMPLEO Decreto 304/2017

**ARTÍCULO 4°.-** Las trabajadoras y los trabajadores que en el marco de la presente medida sean incorporados al PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, o al que en un futuro lo reemplace, podrán percibir la ayuda económica mensual en carácter de subsidio al empleo durante un plazo de hasta VEINTICUATRO (24) meses, siempre que continúe vigente la relación laboral, en las condiciones que fije la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 5°.-** El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL será la Autoridad de Aplicación del presente Decreto y dictará las normas aclaratorias, complementarias y de aplicación que resulten necesarias para su implementación, ateniéndose a las características de funcionamiento de los programas nacionales de empleo y de desarrollo social y estableciendo, en el caso de corresponder, los mecanismos de reingreso a los programas de origen, en forma conjunta con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

**MACRI. — Marcos Peña. — Alberto Jorge Triaca. — Carolina Stanley.**

# Muchas gracias



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Presidencia de la Nación**